



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FORSEMAX CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Machala, con fecha 23 de enero del 2002, aprobada con Resolución No. 02.M.DIC-0034 de 31 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 06 de febrero de 2002, bajo el No. 134, Repertorio No. 311.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16. 0083, de 25 de abril de 2016, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Guayaquil, en febrero 12 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO: Del Nombre Nacional, Duración y Domicilio.- La compañía se denomina **FORSEMAX CIA. LTDA.**, es Ecuatoriana, tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. El Domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias o cualquier otro lugar de territorio del país."

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**, desde la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 25 de abril de 2016.

**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**